


PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 23 MES 1 AÑO 2020			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 4			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN												NIT 890.919.291-1								
DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA												TELÉFONO 2677696								
ASEGURADO 12803-TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN												NIT 890.919.291-1								
DIRECCIÓN KR 64 C CL 78 - 580, MEDELLIN, ANTIOQUIA												TELÉFONO 2677696								
EMITIDO EN MEDELLIN						CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos										DÍA MES AÑO			DESDE A LAS			HASTA A LAS				
TIPO CAMBIO 1.00						1002		10		23 1 2020			23 1 2020 00:00			25 4 2020 00:00			93	
CARGAR A: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN										FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1,385,413,185.00						

Riesgo: 1 -
TERMINALES DE TRANSPORTE, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,385,413,185.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	1,385,413,185.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	1,385,413,185.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	1,385,413,185.00	SI	698,400.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ADICIÓN No 2, AMPLIACIÓN No 2 Y OTRO SI No 3, SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y PRORROGA DE LA GARANTÍA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS AUN CONTINÚAN VIGENTES.

ICP/LILIANA M***FIN DE TEXTO***

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****698,400.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****132,696.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****831,096.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

23/01/2020 11:06:29

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				102	1	COOPROSEGUROS AGENCIA	